

LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte.

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LOS DEMANDANTES Y A CARGO DEL DEMANDADO JAIME RODRIGUEZ CORREA.	\$781.242,00
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LOS DEMANDANTES Y A CARGO DEL DEMANDADO JAIME RODRIGUEZ CORREA.	\$1.755.606,00
TOTAL COSTAS :	\$2.536.848,00



JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ah-Hoc.

AL DESPACHO:

La anterior liquidación de costas, realizada en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1° del art. 366 del C.G.P. conforme lo ordenado.

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA
Secretaria Ah-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve de noviembre de dos mil veinte.

AUTO I -

Revisada la liquidación de costas obrante al proceso, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, procédase al archivo de lo actuado.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS
CAMACHO
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 121 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-debucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.
Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020.
MARCELA PARDO RIAÑO Secretaria

**ALBERTO
ROJAS**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fe292688673690be669b52dc3e9f9d0dbe537d4532662b05b032df2953c7e25

Documento generado en 09/11/2020 12:14:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>